



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

Ciudad de México, 10 de octubre de 2016

ASUNTO: RECOMENDACIÓN DDU/REC/004/16 RESPECTO DE LA QUEJA
DDU/QJ/008/2016

Quejosa:

Mtra. Antonina Galván Fernández

Autoridad responsable:

Dr. José Gilberto Córdoba Herrera

Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades

Unidad Iztapalapa

I. Descripción de los hechos que motivaron la queja o petición.

1. Con fecha 15 de marzo de 2016, la Mtra. María Antonina Galván Fernández acudió a la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU) y presentó escrito de Orientación DDU/OR/005/2016, en el que narra de forma sucinta, una serie de actos de hostigamiento acaecidos años atrás y que se habían agudizado a partir del año 2012. Destaca el hecho de que, desde el nombramiento de la Dra. Claudia Rojas Serna, como Coordinadora de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica por parte del Dr. Córdoba, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, dichos actos habían ido en aumento, por lo que fue señalado junto con otras autoridades del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica, como responsable de la violación de sus derechos universitarios.
2. Una vez recibida la Orientación, y en apego a lo que mandata el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios (REDDU), fue recibida y atendida la petición planteada por la Mtra. Galván y se procedió a investigar y



Defensoría de los Derechos Universitarios

“Casa del Tiempo”, Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,

Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850

Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Página web: ddu.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

recabar información relativa a la afectación o posible afectación de sus derechos universitarios.

3. En el transcurso de dichas indagaciones por parte de la DDU, la Mtra. Galván solicitó elevar al rango de Queja su escrito inicial de Orientación, ello derivado de la conducta omisa por parte del Dr. Córdoba para atender su caso.
4. Con fecha 11 de mayo de 2016, quedó registrada la Queja número DDU/QJ/008/2016, nuevamente señalando como posibles responsables de la vulneración de sus derechos universitarios a la Dra. Claudia Rojas Serna, Coordinadora de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica, al Dr. Jesús Alberto Ochoa Tapia, Jefe del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica y el Dr. José Gilberto Córdoba Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa.
5. Con fecha 16 de mayo de 2016, la Defensoría, determinó que era competente para conocer de la Queja interpuesta por la Mtra. Galván, en virtud del análisis realizado al fondo del asunto, ya que si bien podía presumirse que se trataba de asuntos o materias sobre las que no puede conocer la DDU, de manera transversal, presuntamente podían haberse afectado derechos universitarios y humanos.
6. El 23 de mayo de 2016, y con fundamento en el artículo 22 del REDDU se notificó por escrito a la autoridad señalada, indicándole que en un plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, rindiera un informe sobre los hechos motivo de la Queja y presentase las pruebas correspondientes, invitándole en ese mismo acto a una sesión de mediación. Además, se conminó a la autoridad a atender a las medidas precautorias consistentes en “proveer –a la quejosa-de los insumos necesarios para que pueda desempeñar de manera adecuada su labor docente y de investigación”.



Defensoría de los Derechos Universitarios

“Casa del Tiempo”, Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,

Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850

Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Página web: ddu.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

7. Con fecha 7 de junio de 2016, de manera conjunta, la Dra. Claudia Rojas Serna, Coordinadora de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica, el Dr. Jesús Alberto Ochoa Tapia, Jefe del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica y el Dr. José Gilberto Córdoba Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, presentaron su informe y las pruebas de su dicho en la DDU, destacando que solicitaban a la DDU se declarase incompetente y que no era posible cumplir con las medidas precautorias, además de solicitar que en el indebido caso de que la Defensoría se considerará competente para conocer del asunto, solicitaban se realizarán las investigaciones correspondientes y, en su caso, se hicieren las recomendaciones necesarias a la Profesora Antonina Galván para que se condujese con respeto hacia los miembros de la comunidad universitaria.
8. Con fecha 16 de junio de 2016, el Dr. Chacón, Defensor Titular, notificó a las autoridades señaladas en la Queja DDU/QJ/008/2016, la ratificación de la competencia de la DDU, lo anterior basado en que:

“atendiendo a que la naturaleza que le subyace a todos y cada uno de los hechos narrados en el escrito de queja, si bien obedecen al ámbito académico y laboral, de manera transversal esta Defensoría encontró elementos que posiblemente configuran acoso laboral (BOSSING) y violencia por cuestiones de género, lo cual la llevo a admitir su Queja.”

En dicho escrito de ratificación de competencia, se reiteraba la invitación a mediar.

9. Al escrito señalado le recayó el oficio de respuesta, nuevamente de forma conjunta de la Dra. Claudia Rojas Serna, Coordinadora de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica, al Dr. Jesús Alberto Ochoa Tapia, Jefe del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica y el Dr. José Gilberto Córdoba Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería,



Defensoría de los Derechos Universitarios

“Casa del Tiempo”, Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,

Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850

Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Página web: ddu.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

reiteraron su negativa a mediar por considerar que el fondo de la controversia no era susceptible de mediar, pero además indicando que:

“En todo caso, el compromiso que podríamos asumir es continuar asignándole la carga académica dentro de su horario de labores contratado, que es de 9:00 A 17:00 horas, y conforme a las funciones que le corresponden de acuerdo a su categoría y tiempo de dedicación de la profesora titular C de tiempo completo...”

Además:

“independientemente de lo anterior, manifestamos nuestra disposición al diálogo, que podría llevarse a cabo el jueves 7 de julio a las 13:00 horas, en la oficina ubicada en el Edificio T 231 (sala de juntas de la Dirección de la DCBI)...”

10. Después de varios intentos sin éxito de comunicación telefónica con el Dr. José Gilberto Córdoba Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, el viernes 2 de septiembre del año en curso, el Dr. Chacón, Defensor Titular, envió sendos escritos con un último llamado a la Mediación a cada una de las personas señaladas en la queja para mediar de manera individual, indicándoles que:

“Cabe destacar que según se establece en los protocolos de actuación de la DDU, dicha sesión de mediación debe llevarse a cabo en las instalaciones de la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU) y sólo pueden estar presentes la Mtra. Galván, usted y el miembro de la DDU que en su caso funja como mediador, razón por la cual la propuesta hecha en su oficio DCBI.096.16 del pasado 30 de junio del año en curso debía replantearse y esa era la finalidad de entablar comunicación. Asimismo, debe observarse que la contestación al presente oficio debe hacerse de forma individual y no en conjunto con alguna otra autoridad.”



Defensoría de los Derechos Universitarios

“Casa del Tiempo”, Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,

Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850

Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Página web: ddu.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

11. Dicho llamado sólo fue atendido por la Dra. Claudia Rojas Serna, Coordinadora de la licenciatura en Ingeniería Hidrológica y el Dr. Jesús Alberto Ochoa Tapia, Jefe del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica, en tanto que el Dr. José Gilberto Córdoba Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, envió respuesta el 9 de septiembre del año en curso, reiterando que el asunto no era susceptible de mediar, que no había encontrado fundamento alguno que le impidiese actuar de forma conjunta con la Dra. Rojas y el Dr. Ochoa, respecto a que “debía llevarse a cabo la mediación en las instalaciones de la DDU”; indicaba que no había localizado dicha obligación en los protocolos de actuación de la DDU, por lo que en la convocatoria señalada en su escrito del 30 de junio, para celebrar la mediación el 7 de julio, “estuvimos en el lugar y nadie más acudió”.
12. El 12 de septiembre de 2016, se llevó a cabo la sesión de Mediación entre la Mtra. Galván y el Dr. Ochoa, fecha en la cual quedó registrado el Convenio respectivo.
13. El 13 de septiembre de 2016, la Mtra. Galván y la Dra. Rojas, atendieron al llamado de mediación convocado por la DDU, sin embargo no estuvieron en disposición de llegar a un acuerdo, lo que quedó consignado en el respectivo documento firmado por las partes en conflicto.

II. Descripción de la situación jurídica generada por los hechos que motivaron la queja o petición y su contexto.

Derivado de los hechos que se describen, la situación jurídica de la quejosa es la siguiente:

Incertidumbre respecto de su actividad docente, de investigación y difusión de la cultura, lo anterior debido a que la carga académica de la Mtra.



Defensoría de los Derechos Universitarios

“Casa del Tiempo”, Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,

Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850

Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Página web: ddu.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

Galván, durante los trimestres 15-O a 16-P, fue determinada en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación universitaria a la Dra. Rojas, el Dr. Ochoa y el Dr. Córdoba, sin que en ello mediará comunicación participativa con la Mtra. Galván.

De manera particular, durante el trimestre 16-P y pese a aparecer aún en su carga docente unos minutos antes del día 9 de mayo -fecha marca en el calendario para el inicio del trimestre- la UEA Método Experimental I, fue asignada a otra profesora quedando sin carga docente la Mtra. Galván, lo que quedo debidamente acreditado con la videograbación y el Acta Circunstancial de Hechos que obran en el expediente. Lo que no consideró indebido el Dr. Córdoba, fue la forma de programar la carga docente, considerando el oficio DCBI.065.2016 del 6 de mayo, dirigido a la Mtra. Galván como respuesta al oficio enviado por ella el 6 de abril de 2016, con el cual le informa que “el proceso de asignación de carga académica, por parte del Jefe de Departamento y la Coordinadora, para este trimestre, sigue realizándose de forma anómala y en perjuicio de mi desempeño laboral”.

Respecto al trimestre 16-O, existe asignación de las UEA's Método Experimental I, (teoría), los días lunes de 9:30 a 11:00 horas, (laboratorio) los días lunes 8:00 a 9:30 y miércoles de 8:00 a 11:00 horas, respecto de la que sí existió comunicación entre el Dr. Juan Morales Corona y la Mtra. Galván; Proyecto Terminal III, Agua Superficial, (teoría) s/horario y Temas Selectos de Ingeniería Hidrológica (teoría) martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas, asignadas a la Mtra. Galván mediante oficio del 21 de julio del año en curso, sin que mediara participación alguna de su plan de trabajo.



Defensoría de los Derechos Universitarios

“Casa del Tiempo”, Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,

Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850

Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Página web: ddu.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

Asimismo, de las evidencias encontradas en el respectivo expediente consistentes en diversos oficios que de forma directa la Mtra. Galván hizo llegar al Dr. Córdoba, así como oficios cursados con copia para él, se desprende el estado de indefensión resultado de la postura del Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, toda vez que, pese a que la Mtra. Galván hizo de su conocimiento en reiteradas ocasiones y por distintas vías lo ocurrido, el Dr. Córdoba sólo se limitó a responder, en un escrito de contestación, que lo sucedido es resultado del ejercicio de las competencias específicas y exclusivas de la Coordinación de Licenciatura, la jefatura de departamento y la misma División, “por tanto, no se advierte que el proceso de asignación de su carga docente se realice de forma anómala o en perjuicio de su desempeño”. Con ello, remitió a la Mtra. Galván con la Coordinadora de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica, siendo justamente la autoridad que no atiende a sus solicitudes o guarda también silencio respecto de las mismas.

III. Observaciones, análisis de las pruebas y razonamientos en que se sustentan.

1. Resultado del análisis a las comunicaciones vía correo electrónico e intercambio de oficios entregados y recibidos en las oficinas de la Dra. Rojas y el Dr. Córdoba y que fueron presentados como documentos prueba por la Mtra. Galván adjuntos a su escrito de Queja, se constata que pese a que la Mtra. Galván hizo del conocimiento del Dr. Córdoba y en su momento de la Dra. Rojas, que la asignación de las UEA's durante los trimestres 15-I a 16-P, se venía realizando sin considerar su participación, limitándole con ello la posibilidad de externar su plan de trabajo y hacerlo



Defensoría de los Derechos Universitarios

“Casa del Tiempo”, Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,

Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850

Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Página web: ddu.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

compatible con su carga académica; ambas autoridades fueron omisas en corregir dicha situación.

Para ello, las autoridades alegaron en todas y cada una de sus argumentaciones, que su actuación se apegaba a las facultades que el Reglamento Orgánico les otorga (Directores de División, artículo 52 fracción II y Coordinadores de Estudios de Licenciatura, artículo 68 fracción II del Reglamento Orgánico), lo cual claramente no se contrapone con lo dispuesto en el “punto 5 Políticas de Gestión Universitaria, 5.1 Planeación, 5.1.1 Procurar que la planeación de las actividades se realice de manera sistemática, permanente y PARTICIPATIVA por todos los miembros de la comunidad universitaria”, en el sentido de que si bien, las autoridades antes mencionadas deben en ejercicio de sus competencias “apoyar el cumplimiento de los planes y programas docentes de la División” y “coadyuvar con el Director de División y los Jefes de Departamento respectivos en la determinación de necesidades de docencia para el desarrollo de los planes y programas de estudio”, ello no debe ir en detrimento de la participación de los destinatarios finales de dicha planeación, para el caso concreto, la Mtra. Galván.

2. Con fecha 31 de agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 4º, 14 fracción VIII y el 18 fracción III del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios (REDDU), se solicitó a la Coordinación de Sistemas Escolares de la Unidad Iztapalapa, proporcionar información respecto a las UEA´s impartidas por la Mtra. Galván durante el periodo que comprendía el trimestre 14-I a 16-O, indicando, clave de la UEA, Grupo, número de alumnos inscritos, nombre de la UEA, créditos que



Defensoría de los Derechos Universitarios

“Casa del Tiempo”, Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,

Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850

Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Página web: ddu.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

corresponden a la UEA impartida, trimestre en el que se impartió y horario (días y horas en que se impartió la UEA).

En respuesta al oficio del 31 de agosto se envió a la DDU vía correo electrónico la información solicitada, de la cual se puede inferir que durante los trimestres 15-I, 15-P Y 15-O, era una constante la asignación de horarios matutinos y vespertinos, separados por hasta 7 horas a la Mtra. Galván, en un rango de horario de 8:00 a 18:00 horas, lo que excede la jornada de trabajo, así como nula participación en la etapa de formación profesional del Plan de Estudios de la licenciatura, de forma particular, en la sub-etapa de formación disciplinar. Cabe destacar que sobre ambos temas la Mtra. Galván había solicitado de forma reiterada a la Dra. Rojas y al Dr. Córdoba, se establecieran horarios derivados de su participación y se le permitiese participar en la etapa de formación profesional, a lo que nuevamente las autoridades hicieron caso omiso.

3. Tal cual se establece en el artículo 3º del REDUU,

“Los derechos, valores y principios a preservar en los espacios universitarios son: libertad, igualdad, seguridad jurídica, libre expresión y reunión, petición, audiencia, legalidad, imparcialidad, integridad personal, equidad de género, educación, libertad de cátedra e investigación, privacidad, respeto, tolerancia, dignidad, honorabilidad, democracia, diversidad, solidaridad, honestidad, responsabilidad, compromiso y, en lo aplicable, los demás derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.”

Por ello, la actuación de las autoridades señaladas como responsables por la Mtra. Galván, se ha sujetado parcialmente al principio de legalidad subyacente en la legislación universitaria, el ejercicio de sus facultades carece de un elemento imprescindible y deseable en un entorno



Defensoría de los Derechos Universitarios

“Casa del Tiempo”, Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,

Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850

Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Página web: ddu.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

universitario: el diálogo, es decir, no basta con que la conducta de las autoridades universitarias se apegue a lo que mandata la legislación universitaria sino que deben buscar en cada una de sus decisiones el cumplimiento de los fines para los cuales fueron designados, manteniéndose lejos de los intereses individuales y/o grupales, antes bien atendiendo al interés universitario.

Todo ello en atención a que la Universidad Autónoma Metropolitana asumiendo su función social, dispuso a través de su máximo órgano colegiado que “debe de ser un ejemplo y modelo de respeto a la legislación nacional y universitaria; por lo tanto, es parte de sus prioridades cuidar que en sus espacios se promueva, defienda y vigile el **respeto de los derechos humanos de su comunidad, ya que éstos y los derechos universitarios son complementarios en la medida que guardan un vínculo indisoluble**” como se establece en el párrafo tercero de la Exposición de Motivos del REDDU; sabiendo que el diálogo y la participación de los destinatarios de toda decisión proveniente de las autoridades universitarias, es el elemento necesario para el efectivo ejercicio y disfrute de los derechos universitarios y humanos de la comunidad a la que se deben, lo que se refuerza en el párrafo cuarto de la Exposición de Motivos del REDDU, que a la letra dispone: “que los órganos e instancias de apoyo preserven y cultiven los valores universitarios **en los procesos de deliberación y toma de decisiones**, con lo que, a su vez, se fortalecerá el estado de derecho en la Institución.”

IV. Recomendaciones y Medidas para evitar la repetición de las conductas que originaron la transgresión.



Defensoría de los Derechos Universitarios

“Casa del Tiempo”, Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,

Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850

Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Página web: ddu.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

Como resultado de lo expuesto, la Defensoría de los Derechos Universitarios recomienda que la actuación del Dr. José Gilberto Córdoba Herrera, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, se ajuste no sólo a la legalidad sino que:

- a. Atienda a los derechos, valores y principios que rigen la vida en los espacios universitarios, en el entendido de que la persona que funja como autoridad está obligada a poner el ejemplo de promover, respetar y garantizar los derechos de las personas y su dignidad.
- b. Propiciar, en atención a las facultades que le han sido conferidas en el artículo 52 del Reglamento Orgánico, un ambiente laboral que facilite que la Mtra. Galván pueda ejercer sus derechos universitarios y humanos, conminándolo a que se busque capacitar a la totalidad de los integrantes del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica en materia de derechos humanos, resolución pacífica de los conflictos y una cultura por la paz, para ello la Defensoría de los derechos Universitarios dispone de facilitadores.
- c. Sostener comunicación permanente y participativa con la Mtra. María Antonina Galván Fernández, como debe ser con todos los profesores de su División, durante el proceso de apoyo al “cumplimiento de los planes y programas docentes de la División”, es decir, se cerciore que se ha dialogado con la Mtra. Galván respecto de su plan de trabajo durante del año siguiente inmediato y poder así hacer compatible la asignación de carga docente con sus actividades de investigación.
- d. Procurar que todas las comunicaciones que existan con la Mtra. Galván, se hagan mediante los canales oficiales y mediando oficio, cerciorándose que han sido recibidos por la maestra, considerando el derecho y la obligación correlativa establecida en nuestra Constitución Política Federal, respecto de la cual, en su artículo 8 se menciona que:



Defensoría de los Derechos Universitarios

“Casa del Tiempo”, Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,

Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850

Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Página web: ddu.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Defensoría de los Derechos Universitarios

“A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”

- e. Velar porque los recursos materiales que cada una de las UEA´s requiera y de los cuales dispone la División a su cargo, sean facilitados a la Mtra. Galván en igualdad de circunstancias que al resto de los profesores, sin que ello sea una causa para que se interrumpa el desarrollo de los cursos.
- f. Evitar, conjuntamente con las autoridades competentes, la sustitución de profesores sin que exista una notificación oportuna y justificada a las partes involucradas, tal como lo sucedido el trimestre 16-P, específicamente el 9 de mayo en el laboratorio de Método Experimental I lo que transgrede los derechos del docente removido, lo deja en situación de incertidumbre, además de que daña sensiblemente su dignidad como persona.

Dr. David Chacón Hernández
Defensor Titular



Defensoría de los Derechos Universitarios

“Casa del Tiempo”, Pedro Antonio de los Santos No. 84 esquina Gobernador José María Tornel,

Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850

Ciudad de México Tels.: 52737285 y 52733538

E-mail: defensoria@correo.uam.mx

Página web: ddu.uam.mx